



Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00201-00
DEMANDANTE: ALBERTO CASTAÑO ARCILA
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CONSORCIO ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DE VILLAVICENCIO
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Ábrase a pruebas el presente asunto por el término previsto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales las siguientes:

1. Solicitadas por el actor popular ALBERTO CASTAÑO ARCILA

1.1.- Documental

Documentos aportados: conforme lo dispone el artículo 180 numeral 10 del CPACA., se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda, obrantes del folio 18 al 263, a los cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

1.2.- Inspección Judicial

De conformidad con el artículo 236 del C.G.P. se niega inspeccionar las instalaciones del consorcio zonas de permitido parqueo (folio 16), por cuanto el hecho que se solicita verificar es documental y se cuenta con otro medio de prueba que permite acceder a esta información, procediendo requerirla como prueba documental mediante oficio, tal como se dispondrá en el acápite de pruebas decretadas de oficio por el Despacho.

2. Solicitadas por el coadyuvante CARLOS ARTURO PABÓN ROZO

2.1.- Documental

Documentos aportados: conforme lo dispone el artículo 180 numeral 10 del CPACA., se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda, obrantes del folio 18 al 258 exp. 2016-00260, a los cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

2.2.- Inspección Judicial

De conformidad con el artículo 236 del C.G.P. se niega inspeccionar las instalaciones del consorcio zonas de permitido parqueo (folio 17 exp. 2016-00026), por cuanto el hecho que se solicita verificar es documental y se cuenta con otro medio de prueba que permite acceder a esta información, procediendo requerirla como prueba documental mediante oficio, tal como se dispondrá en el acápite de pruebas decretadas de oficio por el Despacho.

3. Solicitadas por las entidades accionadas - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.1.- Documental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

2

Documentos aportados: conforme lo dispone el artículo 180 numeral 10 del CPACA., se tienen como pruebas los documentos aportados con la contestación demanda, obrantes del folio 364 a 367, a los cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

4. Solicitadas por las entidades accionadas – CONSORCIO ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DE VILLAVICENCIO

4.1.- Documental

Documentos aportados: conforme lo dispone el artículo 180 numeral 10 del CPACA., se tienen como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda, obrantes del folio 335 a 349, a los cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

5. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

5.1.- Documental mediante oficio

a.- POR SECRETARÍA, oficiar al Consorcio Zonas de Permitido Parqueo de Villavicencio, para que en el menor tiempo posible, remita a este Despacho la siguiente información y documentación:

- Informe detallado de los ingresos obtenidos para los años 2014, 2015, 2016 y 2017. por concepto de administración, operación y explotación en las Zonas de Permitido Parqueo señaladas en la *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA* del contrato de concesión suscrito con el Municipio de Villavicencio, No. 0811 del 7 de mayo de 2014.
- Informe de los gastos e inversiones que realizó durante el primer año de ejecución del contrato mencionado.
- Certifique la relación completa de los equipos, tecnología y software adquiridos o desarrollados desde el inicio de la ejecución, de que trata la *CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA*, necesarios para el desarrollo del contrato.
- Informe todo lo relacionado con la implementación de la plataforma tecnológica que según la *CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA*, debió realizarse al término del primer año de ejecución del contrato referido.
- Informe los costos mensuales de nómina por concepto de contratación laboral del personal necesario para prestar el servicio en las Zonas de Permitido Parqueo, indicando pagos mensuales de salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.

El recaudo de esta prueba corresponde al Consorcio Zonas de Permitido Parqueo de Villavicencio, quien deberá brindar pronta respuesta.

b.- Por Secretaría, oficiar al CONCEJO DE VILLAVICENCIO, para que en el menor tiempo posible, remita a este Despacho la siguiente información y documentación:

- Allegue la exposición de motivos de los Acuerdos No. 196 del 29 de agosto de 2013 y del No. 225 de enero 28 de 2014.

c.- Por Secretaría, oficiar al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, para que en el menor tiempo posible, remita a este Despacho la siguiente información y documentación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

3

- Informe las sumas recibidas por el Municipio durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por concepto de 20% de la tasa de parqueo en vía pública, de que trata la cláusula 8ª del contrato de concesión No. 0811 del 7 de mayo de 2014.
- Informe qué obras ha adelantado el Municipio en la malla vial y qué proyectos se encuentran en ejecución, con ocasión del recaudo de la tasa por el derecho de parqueo en vía pública, prevista en el contrato de concesión No. 0811 del 7 de mayo de 2014.
- Allegue el informe completo, denominado "*Apoyo Jurídico, Financiero, Técnico y Operativo den la Implementación de las Zonas de Permitido Parqueo en la ciudad de Villavicencio*", realizado en el año 2012.
- Allegar copia del acto administrativo por el cual se delegó la función al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, para suscribir el contrato de concesión N° 0811 del 7 de mayo de 2014, con el Consorcio Zonas de Permitido Parqueo de Villavicencio.

El recaudo de esta prueba corresponde al Municipio de Villavicencio, quien deberá allegar pronta respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

- Catalina Pineda -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>020</u> de 9 de mayo de 2017.	
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

